

**REGLAMENTO INTERNO PARA LA MOVILIDAD DE ESTUDIANTES DE
LA ESCUELA DE ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA DE TOLEDO
UNIVERSIDAD DE CASTILLA – LA MANCHA**

Según el espíritu del programa Sócrates-Erasmus, los principios que rigen el reconocimiento de estudios en universidades europeas se basan en la confianza mutua y recíproca entre los diferentes centros firmantes de cada convenio. Con objeto de fomentar la mayor movilidad posible entre universidades, la Comisión Europea siempre ha aconsejado el reconocimiento pleno de estudios en las universidades de la Unión Europea. No obstante, dentro de esta amplia filosofía y en aras del principio de igualdad de trato, habrán de respetarse los criterios que se expresan a continuación.

ESTUDIANTES “IN”:

- Deben traer un certificado de su estado de inmunización, firmado por su médico.
- Los estudiantes que vengan en el primer semestre deben enviar toda la información antes de finalizar el mes de julio.
- Los estudiantes que vengan en el segundo semestre deben enviar toda la información antes de finalizar el mes de diciembre.
- Deben acreditar un nivel medio de español.
- Sus periodos de prácticas o su docencia teórica se adaptará, en la medida de lo posible, a la programación del Centro.
- Los responsables de los programas comunicaran, en los plazos fijados, a la Coordinadora de Centro y a los profesores y profesoras encargados de la docencia las necesidades de formación de sus estudiantes.
- El numero de ECTS que podrán realizar dentro del programa será el establecido en la normativa general de la ORI (60 ECTS anuales, 30ECTS semestrales y 15 ECTS trimestrales)

ESTUDIANTES “OUT”:

- Para acceder a una beca de movilidad deben tener superado todas las asignaturas del primer curso.
- Deben acreditar un nivel de conocimiento del idioma suficiente y realizar los cursos y las pruebas organizadas por la ORI para este fin.
- La nota media del expediente, para ser considerado apto, será como mínimo 5.
- El numero de ECTS que podrán realizar dentro del programa, será el establecido en la normativa general de la ORI (60 ECTS anuales, 30 ECTS semestrales y 15 ECTS trimestrales)
- Los estudiantes seleccionados deberán ponerse en contacto con el responsable del programa y la Coordinadora de Centro para establecer el Contrato de estudios.
- Deben incorporar a su documentación un certificado de su estado de inmunización, firmado por su médico.
- Se convalidarán sólo las asignaturas establecidas previamente en el Contrato de Estudios, o en las modificaciones establecidas y acordadas posteriormente con el responsable del programa y la Coordinadora de Centro.
- El estudiante debe estar debidamente matriculado/a en esas asignaturas o créditos. En caso de no tener implantado el crédito ECTS, debe constar el número de horas cursadas por semana o semestre.
- Debe haber superado la asignatura/el crédito en la universidad de destino.
- No se convalidarán asignaturas que estén suspensas en el expediente del estudiante.
- A su retorno el estudiante solicitará, con informe favorable de su correspondiente Coordinador de Centro, la solicitud de reconocimiento de los estudios realizados en el extranjero. Para ello es indispensable la presentación de una certificación de notas donde conste el nombre de las asignaturas cursadas, la calificación obtenida y el número de créditos de la asignatura o materia en la Universidad de destino, así como el tiempo exacto de la estancia.